

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 14 días del mes de enero de 2015. En el Estudio Jurídico del Dr. Gabriel García Correa, ubicado en las calles Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, comparecen los señores: **MOLINA PEÑAFIEL ISAMAR MARICELA**, por una parte en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: el señor **BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO**, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señorita **MOLINA PEÑAFIEL ISAMAR MARICELA**, es propietaria de **400 ACCIONES** en la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE MOLINATRANS S.A.**, domiciliada en la Parroquia y Cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Claudia Calle Cabrera, Notaria Primera del cantón Morona, el 23 de Agosto de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, bajo el número **CINCO (5)**, Repertorio número **DIEZ (10)**, el 09 de Septiembre de 2014.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- La primer compareciente señorita **MOLINA PEÑAFIEL ISAMAR MARICELA**, ejerciendo el derecho que le otorga la Ley de Compañías, Códigos: Civil y de Comercio y el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE a favor del segundo compareciente** señor **BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO**, **340 ACCIONES**, es decir una parte de sus acciones y derechos que lo posee en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil soltera y casado en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia y Cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACION.- El **CECIONARIO** señor **BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. La **CEDENTE**: señorita **MOLINA PEÑAFIEL ISAMAR MARICELA**, acepta plenamente todas las cláusulas estipuladas en este acto societario, facultando consecuentemente al **CECIONARIO: BANEGAS RAMONES JAIME FORTUNATO**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CECIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su valides legal firman en unidad de acto los intervinientes.

ACCIONISTA CEDENTE:

Isamar Molina P.
Srta. Isamar Maricela Molina Peñafiel.
C.C. 010543228-0

ACCIONISTA CESIONARIO:

Jaime Banegas
Sr. Jaime F. Banegas Ramones.
C.C.140016789-4

Gabriel García Correa
Gabriel García Correa
ABOGADO

Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.